

LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES (Y SUS DIFERENTES DENOMINACIONES) ANTE EL RETO DE LA RED NATURA 2000.

Los Agentes Medioambientales individual y colectivamente deberíamos intervenir directamente en las diversas tareas de gestión, control y seguimiento de la Red Natura en razón a nuestra condición de agentes de la autoridad y de supervisión al cumplimiento de la ley evitando así la existencia de fraudes; para ello debemos participar en los procesos de información pública y demandar a nuestros superiores orgánicos y funcionales su confianza, apoyo y la dotación de una organización y recursos adecuados para el buen, responsable y efectivo desempeño de nuestras funciones en la Red Natura, poniendo así en valor a un Cuerpo administrativo que lleva varios siglos trabajando por la conservación de la naturaleza.

¿Qué es la Red Natura 2000?

La Red Natura 2000 es un conjunto de espacios diseñado de forma coherente a escala de un continente con el objetivo del desarrollo sostenible y de preservar la diversidad biológica en la Unión Europea. Es un proyecto muy ambicioso del que no existen ejemplos en otros lugares del planeta.

El pilar normativo básico de esta Red Natura es la Directiva 92/43/CEE –“*Directiva Hábitats*”¹. Para comprender correctamente el alcance de esta norma es interesante leer previamente algunos documentos divulgativos².

La Red Natura es una cuestión compleja, es un proceso todavía inacabado sujeto a dotaciones presupuestarias, a la aprobación de los Planes de gestión, a las Instrucciones de la Comisión Europea y del Ministerio, y a la jurisprudencia.

Hasta la fecha con más o menos organización, conocimientos y acierto los Agentes Medioambientales hemos desempeñado nuestras funciones en los espacios LIC y ZEPA sin plantearnos más dudas (Es decir en el 28% del territorio español). Ahora bien la Directiva Hábitats establece una serie de directrices sobre la gestión que van más allá de las funciones de control administrativo y regulación de usos recreativos a las que estamos acostumbrados en los Espacios Naturales declarados a la sombra de la ya derogada Ley 4/89.

La gestión en la Red Natura 2000 la deben desarrollar, concretar y dotar de recursos las administraciones competentes, es decir las CCAA, bajo la supervisión y apoyo del Estado y la Unión Europea, ya que al fin y al cabo es un Red de conservación a escala europea. Ésta se debería completar y mejorar con otra red con criterios nacionales, regionales y provinciales y locales; pero ese es otro debate.

También es importante para nuestra labor diaria, y sería objeto de otro análisis, el tener presente que la Directiva Hábitat, y la Ley 42/2007 que la traspone, tiene gran trascendencia fuera de los Espacios de la Red Natura en lo que se refiere a la conservación de Hábitats Prioritarios y de Interés Comunitario, que en cierta manera también están “protegidos”.

¿Quién va a ser la persona, colectivo o entidad que va a desempeñar las funciones y tareas que establece la Directiva Hábitats en la Red Natura?

La Directiva Hábitat (Art. 6)³ requiere de la ejecución de una serie de funciones y tareas que forman parte del trabajo ordinario de los Agentes Medioambientales, además de otras que podemos desempeñar muy eficientemente en la Red Natura si nos lo proponemos y nos lo permiten. He aquí unas razones:

Nuestra materia de trabajo ha sido y es el medio natural y su legislación.

- Somos la cara de la Administración que llega hasta el último rincón del medio rural. Permanecemos en el territorio y conocemos sus valores naturales.
- Somos funcionarios al servicio del ciudadano y del cumplimiento de la Ley. Trabajamos y tratamos a los ciudadanos con criterios de objetividad, legalidad, igualdad y transparencia, con independencia de intereses empresariales, laborales, o políticos.
- Vivimos y trabajamos en la Red Natura y somos los primeros interesados en que haya un modelo de desarrollo sostenible creíble para nosotros y para nuestras familias.
- Tenemos una visión integral y global de lo que es la conservación de la naturaleza de un territorio concreto, y tratamos con personas y colectivos con muy distintos intereses.

Hay que reconocer que tenemos deficiencias, unas con raíces personales y otras colectivas, pero las mismas se pueden resolver rápidamente, en especial si nuestros directivos administrativos y políticos están convencidos de ello, nos apoyan y a su vez nos lo exigen.

A pesar de estas evidencias es posible que nuestras administraciones nos releguen en favor de otras alternativas. Así, pueden favorecer un modelo de contratación precaria y discrecional de personal técnico mediante empresas públicas, asesorías y consultorías privadas a veces disimuladas bajo el nombre de fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro. También pueden optar por sistemas ambientalmente ineficientes como los ligados hasta ahora a ayudas denominadas “agroambientales”, o “desarrollo forestal sostenible” de la PAC.

¿Existe alguna vía para hacer valer nuestras ventajas?

En la mayoría de las CCAA aún no está decidido el modelo de gestión de la Red Natura, ni que personas, colectivos, unidades administrativas... van a intervenir en la misma. Estas últimas cuestiones, al igual que otras muchas, pueden quedar fijadas (no necesariamente) en los denominados Planes Directores de Gestión de la Red Natura⁴ elaborados por las CCAA. Por otro lado las medidas concretas, diagnóstico y seguimiento de especies y hábitats vendrán recogidos en los Planes de Gestión de cada Espacio.

Los procedimientos de elaboración y aprobación de estos Planes dispondrán de fases de información y participación pública donde podemos intervenir. En tales procedimientos estamos legitimados como asociaciones vinculadas a la conservación de los recursos naturales; como asociaciones laborales vinculadas a su gestión y como personas que vivimos en la Red Natura. Por ello hay que estar muy atentos ya que estos planes (Planes Directores y los de Gestión de los espacios) se tienen que aprobar y promulgar en unos meses.

¿Qué podemos hacer a nivel individual y colectivo para defender nuestro trabajo como elemento importante en la la Red Natura?

Primero: reconocer nuestras deficiencias y poner el interés y motivación personal y colectiva para superarlas y ponernos al día en materia de Red Natura.

Segundo: conocer los procesos de participación que existen en la elaboración de los Planes Directores y Planes de Gestión y estar presentes en los mismos. Es importante participar sin anhelos corporativistas, de forma transparente y al servicio de la consecución de los objetivos de la Red Natura, es especial apoyando y colaborando con otros colectivos que con su hasta ahora esfuerzo y trabajo han conservado y mantenido dichos espacios.

Tercero: trasladar a nuestros superiores de forma oficial o personal nuestro interés por contribuir, colaborar y aportar información y experiencia a los planes de gestión de nuestros espacios de la Red Natura. Hay que poner en valor nuestra visión global e integral de nuestro territorio.

Cuarto: Transmitir a la población local, a las autoridades y a la sociedad las ventajas que ofrece el cuerpo de Agentes Medioambientales como garantes de la legalidad y la transparencia.

Quinto: Intentar que nuestras funciones sean reconocidas en la organización administrativa y de gestión y conservación de la Red Natura.

¿Qué va a aportar la Red Natura 2000 a los Agentes Medioambientales?

Los Agentes Medioambientales nos vamos a enfrentar a un reto que individual y colectivamente debemos aceptar; y en consecuencia participar para que la gestión de la Red Natura sea la mejor posible; tratando así de evitar algunos errores en materia de gestión ambiental y de conservación de la naturaleza de los que hemos sido testigos pasivos.

La Red Natura y las competencias que se nos otorguen pueden ser la oportunidad para desempeñar nuestro trabajo de forma más segura, eficiente y valorada. Pero hay que ser cautelosos ya que sobre la Red Natura 2000 confluyen múltiples intereses, algunos de ellos con expectativas de beneficiarse fácilmente del dinero público y con una gran proyección mediática y política. La experiencia nos dice que al final los que permanecemos en el terreno somos a menudo los que solucionamos los problemas, eso sí con menos recursos y menos propaganda.

Para los Agentes Medioambientales trabajar en un territorio de la Red Natura supondrá actuar con mayores responsabilidades técnicas y jurídicas que en otro tipo de espacios, todo ello en favor de la conservación de la naturaleza y de un servicio público de mayor calidad.

Javier Muñoz Jiménez (e-mail: munjimja@jcyl.es)

Agente Medioambiental. Castilla y León

23 de Abril de 2014

¹ **A la Directiva Habitats** (Directiva 92/43/CEE) hay que sumar la Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves). Su contenido es repetido (aunque lo correcto es que fuera mejorado) por la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y por las Leyes Autonómicas y sus reglamentos.

² **Documentos divulgativos:** En estos vínculos de Internet se pueden descargar gratuitamente documentos divulgativos que nos facilitan la comprensión de la Red Natura (por orden de interés general):

- **Ministerio:** <http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/default.aspx>
- **Asociaciones ecologistas:** [SEO](#), [WWF](#),
- **Universidades y Centros de estudio** [EUROPARC](#)
- **CCAA.** Casi todas las Consejerías de Medioambiente tienen en su WEB información sobre la Red Natura. En general es escasa, pero en algunas se encuentran documentos que pueden ser una referencia por su calidad, o por estar más avanzados en el proceso de aprobación (*Descripción y gestión de hábitats, planes de gestión, ...*)
- **Búsqueda en Internet con las palabras clave.** P. ej.: [identificación hábitats](#) o [planes de gestión](#) + red natura, etc
- **Comisión europea.** (En inglés principalmente). Publica unos [boletines divulgativos](#) semestrales en castellano sobre la Red Natura

³ **Directiva 92/43/CEE. Artículo 6.1:**“... los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias que implicarán,...., planes de gestión específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y a las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que responda a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en tales lugares”

⁴ **Por ejemplo:** las CCAA de [La Rioja](#), [Canarias](#), [Ceuta](#) y [Melilla](#) ya ha aprobado todos los instrumentos de Gestión; y [Galicia](#) ha aprobado el Plan Director. (Al respecto hay algunas noticias y opiniones en Internet que pueden facilitar su lectura)